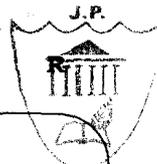


Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA PANIJU S.A.**



**OTORGADO POR:
La Compañía PANIJU S.A.**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$ 37,300.00

Di 3 copias

ESCRITURA No:

GM-lex

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día Miércoles Ocho (08) de julio del año dos mil nueve, ante mi, Doctor Gonzalo Román Chacón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: El señor JUAN FERNADO CHEDIAK BRINKMANN, de estado civil divorciado, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de La Compañía PANIJU S.A. debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del documento que se agrega como habilitante; El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta

que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatuto social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el Señor Chediak Brinkmann Juan Fernando, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General; y, como tal, Representante Legal de la Compañía PANIJU S.A., según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día 12 de junio del año 2009. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La Compañía PANIJU S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 03 de junio de 2005 ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 16 de junio del año 2005 en el Registro Mercantil del cantón Quito. **DOS)** Conforme se desprende del Acta que se acompaña para que forme parte de este instrumento, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el 12 de junio del 2009, resolvió aumentar el capital de la compañía, en la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 36,300.00), modificando en consecuencia el Estatuto Social de la compañía, exclusivamente en lo que tiene que ver con el valor y composición del capital; aumentando el capital suscrito y pagado a la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 37,300.00). **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía llevada a cabo el 12 de junio del 2009, el compareciente declara: a) Que se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía PANIJU S.A. en la suma de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 36,300.00), por lo que en

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
 Quito - Ecuador

0000002



QUITO ECUADOR

consecuencia el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 37,300.00). b) Que el referido aumento se lo realiza, con el pago de reservas legales y mediante la compensación de créditos, de la siguiente manera: i) Con pago contra la cuenta: Reservas Legales de la Compañía, la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 14,300.00); y, ii) Con pago contra la cuenta: Aportes para futuras Capitalizaciones de la Compañía, La suma de, VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 22,000.00), Manteniéndose la participación accionaria de cada uno de los accionistas, como consta en la Escritura de Constitución de la Compañía. c) Que el aumento de capital que se realiza mediante este instrumento se paga en su totalidad, mediante la capitalización de las cuentas antes mencionadas. En virtud del referido aumento de capital, el cuadro de accionistas y composición de capital social, queda de la siguiente forma:

| ACCIONISTA | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS | AUMENTO RESERVAS LEGALES | CAPITAL ACTUAL | NUMERO DE ACCIONES | PORCENTAJE |
|-----------------------------------|-------------------|---|--------------------------|--------------------|--------------------|-------------|
| - Juan Fernando Chediak Brinkmann | \$ 990,00 | \$21.780,00 | \$ 14.157,00 | \$36.927,00 | 36.927 | 99% |
| - Esteban Chediak Brinkman | \$ 10,00 | \$220,00 | \$ 143,00 | \$ 373,00 | 373 | 1% |
| TOTAL | \$1.000,00 | \$22.000,00 | \$14.300,00 | \$37.300,00 | 37.300 | 100% |

d) Que se reforma el Capítulo Segundo, Artículo Séptimo del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO SÉPTIMO".- **Uno) Capital Social:** El capital suscrito y pagado por la compañía es de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 37,300.00), dividido en TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias, iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una"; **Dos) Integración del Capital:** el capital

social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: **A)** el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann con un capital de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$36.927), dividido en un Treinta y Seis mil novecientos veinte y siete acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$1,00); **B)** el señor Esteban Chediak Brinkman con un capital de TRECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$373), dividido en trescientas setenta y tres acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$1,00); El capital se encuentra íntegramente pagado por los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura. **CUARTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** El Gerente General de PANIJU S.A., tiene a bien declarar bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente acto societario, valores que han ingresado a la contabilidad de la empresa, con los debidos soportes; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectiva y válida la reforma del Estatuto de la compañía, contenida en la presente escritura pública; c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de junio del año 2009, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos sociales; d) Que la Compañía PANIJU S.A., no tiene contratos suscritos con el Estado ni con ninguna de las Instituciones Públicas que lo conforman. e) Se autoriza al Gerente General o a quien este designe a realizar todos los trámites, inscripciones en registros y marginaciones que sean necesaria para la efectiva vigencia del presente instrumento. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del Señor Juan Fernando Chediak Brinkmann como Gerente General de la

Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

0000003

J.P.



NOTARIA 16

QUITO - ECUADOR

compañía; b) Un original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio del 2009. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública. (Firmado) Abogada Daniela Irigoyen, matrícula número once mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

JUAN FERNADO CHEDIAK BRINKMANN

GERENTE GENERAL

PANIJU S.A.

c.c. 170491831-5

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 1704918315
CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
03 ENERO 1967
002- 0185 01100 M
PICHINCHA/ QUITO
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS 1969



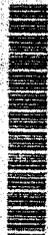
ECUATORIANA
DIVORCIADO
SUPERIOR ADMINIST. ENECENAS
FERNANDO ALFONSO CHEDIAK
FANNY BRINKMANN
QUITO 31/05/2005
31/05/2017
REN 1531807
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

045-0043 1704918315
NÚMERO CÉDULA
CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA
U.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En el Canton de Santo Domingo de los Baños, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que actúo según lo solicitado al interesado.
Quito, a 21/07/09
Dr. Gonzalo Rodríguez Chiriboga
NOTARIO

0000004



Quito, 17 de Junio de 2007

Señor
Juan Fernando Chediak Brinkmann
Ciudad.-

De mi consideración:

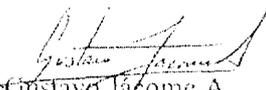
Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PANIJÚ S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió reelegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de dos (2) años.

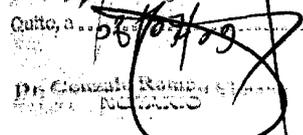
De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **PANIJÚ S.A.**

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentra estipulados en el Estatuto Social de la compañía que consta en al escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, el 03 de junio de 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 16 de junio de 2005.

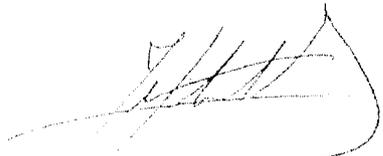
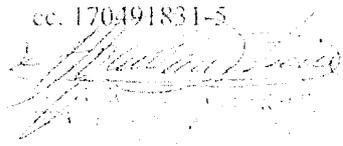
Le auguro que continúe con el éxito que ha tenido en el desempeño de sus funciones.

Alientamente,


Gustavo Jácome A.
Presidente
JUNTA DE ACCIONISTAS

En mi calidad de Notario en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 20/07/07
p. 
Notario

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, el día de hoy, 17 de Junio de 2007 en la ciudad de Quito.


Juan Fernando Chediak
cc. 170491831-5




Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7541 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 138
Quito, a 20 JUL. 2007


Notario
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791994531001

RAZON SOCIAL: PANIJU S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PANIJU S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CHEDIAK BRINKMANN JUAN FERNANDO

CONTADOR: EDISON IVAN AGUIRRE GARCIA

| | | | |
|--------------------------|------------|---------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 16/06/2005 | FEC. CONSTITUCION: | 16/06/2005 |
| FEC. INSCRIPCION: | 03/07/2005 | FEC. ACTUALIZACION: | 07/01/2008 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ARRIENDO Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO INMUEBLES, TANTO URBANOS COMO RURALES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. ISABEL LA CATOLICA
Número: N28-63 Intersección: AV. ORELLANA Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA
RESIDENCIA DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS Telefono Trabajo: 02254-0176 Telefono Trabajo:
022909741 Email: kvales@ebd.com.ec Telefono Trabajo: 022528214

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

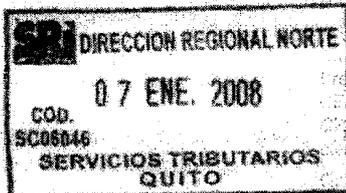
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WAHB033007 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 07.01.2008 08:01:35



08/02/09

0000005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PANIJU S.A.**



En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de junio del año dos mil nueve, a las 12h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Isabel La Católica N26-63 y Av. Orellana de ésta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

| Nombre del accionista | Acciones | Capital Suscrito y Pagado | % |
|-----------------------------------|----------|---------------------------|-------------|
| - Juan Fernando Chediak Brinkmann | 990 | US \$ 990,00 | 99.00% |
| - Esteban Chediak Brinkman | 10 | US \$ 10,00 | 1.00 % |
| Total | | US \$ 1000,00 | 100% |

Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como unánimemente acuerdan conocer y resolver el siguiente orden del día:

De conformidad con el estatuto social de la compañía, actúa en calidad de Presidente de esta Junta el señor Gustavo Francisco Jácome Álvarez, en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario, el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de accionistas presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, el Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer y resolver el orden del día aprobado: Acto seguido se procede al conocimiento del orden del día:

1.- Aprobación de aumento de capital y reforma de estatuto social.

Toma la palabra el señor Juan Fernando Chediak Brinkmann quien pone a consideración de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Paniju S.A., ya que la compañía ha ido creciendo satisfactoriamente en sus cuatro años de funcionamiento y es importante que dicho crecimiento sea reflejado en su patrimonio y que el mismo será fortalecido para reflejar la verdadera solidez de la compañía.

El señor Esteban Chediak Brinkman, pide que se informe a cuánto ascienden las cuentas de reserva legal y como quedarían los montos ya capitalizados, por lo que el señor Gerente General presenta el siguiente cuadro:

CUADRO DE CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS:

| ACCIONISTA | PORCETAJE | RESERVA LEGAL |
|-------------------------------------|-----------|---------------|
| - Juan Fernando Chediak Brinkmann | 99% | 14.157,00 |
| - Esteban Chediak Brinkman | 1% | 143,00 |
| TOTAL RESERVAS A CAPITALIZAR | 100% | 14.300,00 |

A continuación el señor Esteban Chediak Brinkman solicita que se informe a cuanto ascienden la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, así como el cuadro de cómo quedaría la composición del capital social una vez efectuado el aumento. El señor Gerente General presenta los siguientes cuadros:

CUADRO DE APORTES DE CAPITAL DE LA CUENTA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES:

| ACCIONISTA | PORCENTAJE | APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES |
|-----------------------------------|------------|---------------------------------------|
| - Juan Fernando Chediak Brinkmann | 99% | 21.780,00 |
| - Esteban Chediak Brinkman | 1% | 220,00 |
| TOTAL APORTES EN NUMERARIO | 100% | 22.000,00 |

CUADRO DEL NUEVO CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO

| ACCIONISTA | PORCETAJE DE PARTICIPACION | PAGO CON RESERVA LEGAL Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS | NUEVO CAPITAL |
|-----------------------------------|----------------------------|---|-----------------|
| - Juan Fernando Chediak Brinkmann | 99% | US \$ 35.937,00 | US \$ 36.927,00 |
| - Esteban Chediak Brinkman | 1% | US \$ 363,00 | US \$ 373,00 |
| TOTAL | 100% | US \$ 36.300,00 | US \$ 37.300,00 |

Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. El capital será pagado mediante la capitalización de las cuentas Reservas Legales y Aportes para futuras Capitalizaciones.

Terminada la exposición, los accionistas aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y la reforma del Capítulo Segundo, Artículo Séptimo del Estatuto Social en la forma propuesta. Los accionistas declaran y aceptan ejercer su derecho

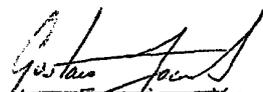
0000006

de preferencia en proporción a su participación social en la compañía, como en efecto lo hacen.

La Junta adicionalmente y por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y realice todos los actos que de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías deban realizarse tendientes al perfeccionamiento de lo aquí resuelto.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las trece horas treinta minutos. Se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado. Siendo las 15:00 el señor Presidente levanta la sesión, no sin antes agradecer a los señores asistentes por su presencia.



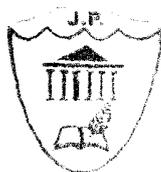

Gustavo Francisco Jácome Álvarez
PRESIDENTE


Juan Fernando Chediak Brinkmann
ACCIONISTA


Juan Fernando Chediak Brinkmann
SECRETARIO


Esteban Chediak Brinkman
ACCIONISTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, SE TRATA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PANIJU S.A, OTORGADA POR; LA COMPAÑÍA PANIJU S.AN; FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, EL OCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Roman Chacon



DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

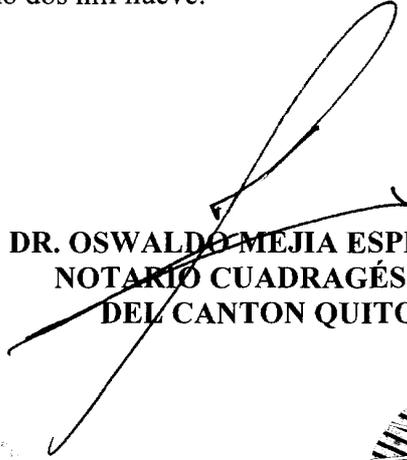
0000007

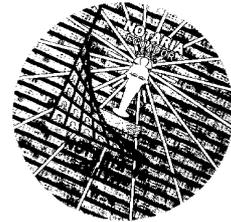
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003288, dictada el once de Agosto del año dos mil nueve, por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito, Encargado, **RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE US \$ 1.000,00 A US \$ 37.300.00, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PANIJU S.A.**, acto otorgado ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el ocho de julio del año dos mil nueve. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de la constitución de la referida compañía otorgada ante mí el tres de Junio del dos mil cinco. Quito, a diecinueve de Agosto del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO





Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

0000008

NOTARIA 16



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PANIJU S.A. Otorgado por LA COMPAÑÍA PANIJU S.A. Celebrada ante mí, con fecha ocho de julio del año dos mil nueve., tomé nota de APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.03288., emitida por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías. Encargado de Quito., con fecha once de agosto del año dos mil nueve.- Quito a, veinte de agosto del año dos mil nueve.

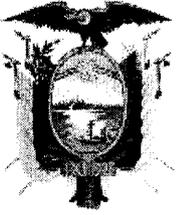


107 A D
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



NOTARIA 16
ROMÁN CHACÓN

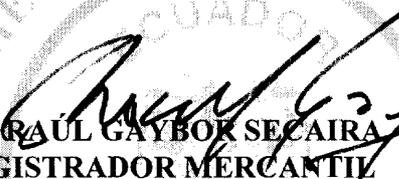


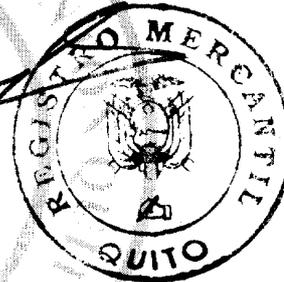
0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO**, de 11 de agosto de 2.009, bajo el número **2696** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1424** del Registro Mercantil de dieciséis de junio de dos mil cinco, a fs. 1221 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PANJU S.A.**", otorgada el ocho de julio del año dos mil nueve, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029420**.- Quito, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

